



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

Resolución de 2 de abril de 2025 de la Dirección Provincial de Educación de Zamora por la que se determinan los puestos escolares vacantes, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE ZAMORA, para el curso escolar 2025-2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden EDU 410/2018, de 13 abril, por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del 24 abril), se hace pública la resolución sobre la oferta de puestos escolares vacantes en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora para el curso escolar 2025-2026.

Para la determinación de las plazas vacantes en cada curso de los ciclos ofertados, se ha consultado previamente con la dirección del centro educativo, según establece el artículo 11 de la Orden EDU 410/2018, de 13 de abril. Por otra parte, se ha tenido en cuenta la capacidad del centro y el número máximo de alumnos establecido en la normativa vigente de cada una de las enseñanzas.

El centro habrá de hacer públicas las vacantes en el tablón de anuncios y en su página web dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden referida anteriormente.

El plazo de presentación de solicitudes de la prueba de acceso y/o admisión para la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora será el comprendido entre el 14 de mayo y el 5 de junio de 2025, ambos inclusive, para el primer periodo, según el apartado segundo. 2 de la *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso y la admisión en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y se determinan las fechas para la matriculación en los centros públicos que imparten dichas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2025-2026* (BOCyL de 5 de abril). Asimismo, el plazo de presentación de solicitudes para el segundo periodo de admisión será el comprendido entre el 16 de julio y el 2 de septiembre de 2025, ambos inclusive. La apertura del segundo periodo está condicionada a que queden plazas vacantes, una vez realizadas las correspondientes pruebas de acceso y finalizado el proceso de admisión y matriculación de la convocatoria de junio, según establece el apartado segundo.1 de la misma Resolución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

(Firmado en el original)

Fdo.: M^a Teresa Pérez Martín.



PREVISIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO 2025-2026

Ciclo Formativo de Grado Superior	Número de vacantes	
	1º	2º
Gráfica Publicitaria	12	9
Técnicas Escultóricas en Madera	12	7
Técnicas Escultóricas	12	3

Según establece el artículo 12, apartado 1, letra b), de la Orden EDU 410/2018, ya citada, en los ciclos de grado superior las plazas ofertadas se repartirán siguiendo el siguiente esquema:

1. Un 25% para solicitantes que acceden por superación de prueba de acceso
2. Solicitantes exentos de realización de la parte específica de la prueba de acceso por su titulación:
 - 2.1 Un 10% para solicitantes que acceden con título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia artística profesional que la especialidad solicitada o título declarado equivalente.
 - 2.2 Un 30% para solicitantes que acceden con título de Bachiller, modalidad Artes o Bachillerato artístico experimental.
 - 2.3 Un 10% para solicitantes que acceden con Título Superior de Artes Plásticas, Título Superior de Diseño, Título Superior de Conservación o Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalente; Licenciatura en Bellas Artes; Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
3. Un 15% para solicitantes exentos de la realización de la parte específica de la prueba por experiencia laboral, debidamente acreditada.
4. Un 5% para solicitantes que tengan recogido un grado de discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditado.
5. Un 5% para solicitantes que acrediten su condición de deportistas de alto nivel o rendimiento en el momento de presentar la solicitud.